



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTO DOMINGO MORROPÓN - PIURA

"Santo Domingo Primada Capital Regional de la Cultura"
Ordenanza Regional N°403- 2017/GRP-CR



**"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA
PERUANA"**

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°110-2025-MDSD-A

SANTO DOMINGO, 17 DE SETIEMBRE DE 2025.

VISTO:

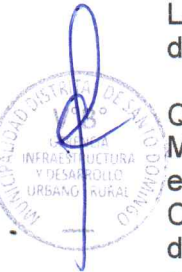


La Carta N°0057-2025-MDSD/RESPONSABLE.TÉCNICO/ING.WES, de fecha 17 de setiembre de 2025, del Ing. Wilson Erazo Santamaría, Responsable Técnico; el informe N°057-2025-MDSD-ING.ERB, de fecha 17 de setiembre de 2025, del Ing. Ery Rodríguez Berrú, Inspector de Actividad; el INFORME N°519-2025-MDSD-GIDUR-ING.ACE/G, de fecha 17 de setiembre del 2025, de la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural, sobre la **RENDICIÓN DE CUENTAS** de la Actividad de Intervención Inmediata: **"MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LA TROCHA CARROZABLE EL BRONCE DESDE EL KM 0+000 HASTA KM 5+000, DEL CENTRO POBLADO EL BRONCE, DISTRITO DE SANTO DOMINGO - PROVINCIA DE MORROPON - DEPARTAMENTO DE PIURA;** y,

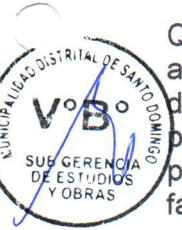


CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, dispone en su artículo 194°, modificado por la Ley N° 30305, que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de Gobierno Local que cuentan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;



Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que, "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";



Que, el artículo 26 de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que "La administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior, rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N° 27444. Las facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión y la presente ley";



Que, mediante RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 000087-2025-MTPE/3/24, de fecha 01 de mayo de 2025, se aprueba el listado de actividades de intervención inmediata elegibles (All-84), en los distritos del Departamento de Piura, en el marco de D.S N° 114, 117 y 125-2024-PCM, y D.S.N°007 Y 008, que declara el Estado de Emergencia, por peligro inminente ante contaminación hídrica, déficit hídrico, intensas precipitaciones pluviales y colapso del sistema de alcantarillado (rezagados) conforme al anexo adjunto a la presente resolución, en el ítem 1152, donde figura la Actividad de Intervención Inmediata (All), denominada "MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LA TROCHA CARROZABLE EL BRONCE DESDE KM 0+000 KM HASTA KM 5+000 DEL CENTRO POBLADO EL BRONCE, DISTRITO DE SANTO DOMINGO- PROVINCIA DE MORROPÓN DEPARTAMENTO DE PIURA, por un monto de S/127,650.00(ciento veintisiete mil seiscientos cincuenta con 00/100 soles).



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTO DOMINGO

MORROPÓN - PIURA



"Santo Domingo Primada Capital Regional de la Cultura"
Ordenanza Regional N°403- 2017/GRP-CR

Que, mediante **CONVENIO DE EJECUCIÓN DE LA AII N° 45-0009-AII-86**, de fecha 28 de mayo de 2025, la Municipalidad Distrital de Santo Domingo, suscribe el convenio con el Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú", para la ejecución de la Actividad de Intervención Inmediata (All) denominada: **"MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LA TROCHA CARROZABLE EL BRONCE DESDE EL KM 0+000 HASTA KM 5+000, DEL CENTRO POBLADO EL BRONCE, DISTRITO DE SANTO DOMINGO-PROVINCIA DE MORROPÓN - DEPARTAMENTO DE PIURA"**.

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 023-2025-MDSD-GM, de fecha 09 de junio de 2025, se aprueba la Ficha Técnica de la Actividad de Intervención Inmediata, con código de convenio N° 45-0009-AII-86 denominada: **"MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LA TROCHA CARROZABLE EL BRONCE DESDE EL KM 0+000 HASTA KM 5+000, DEL CENTRO POBLADO EL BRONCE, DISTRITO DE SANTO DOMINGO-PROVINCIA DE MORROPÓN - DEPARTAMENTO DE PIURA"**, por un monto de S/125,814.00 (Ciento Veinticinco Mil Ochocientos Catorce con 00/100 soles), bajo la modalidad de ejecución directa, con un plazo de ejecución de Treintidos (32) días hábiles;

Que, mediante Carta N°0057-2025-MDSD/RESPONSABLE.TÉCNICO/ING.WES, de fecha 17 de setiembre de 2025, el Ing. Wilson Erazo Santamaría, Responsable Técnico; **ALCANZA LA DOCUMENTACIÓN DE LA RENDICIÓN DE CUENTAS** de la actividad de intervención inmediata **"MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LA TROCHA CARROZABLE EL BRONCE DESDE EL KM 0+000 HASTA KM 5+000, DEL CENTRO POBLADO EL BRONCE, DISTRITO DE SANTO DOMINGO-PROVINCIA DE MORROPÓN - DEPARTAMENTO DE PIURA"**, para su revisión y aprobación correspondiente;

Que, a través del Informe N°057-2025-MDSD-ING.ERB, de fecha 17 de setiembre de 2025, el Ing. Erly Rodríguez Berrú, Inspector de Actividad, remite la documentación y la revisión de la Rendición de Cuentas alcanzada por el Responsable Técnico, teniendo en cuenta lo establecido en las especificaciones técnicas de la actividad de intervención inmediata: **"MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LA TROCHA CARROZABLE EL BRONCE DESDE EL KM 0+000 HASTA KM 5+000, DEL CENTRO POBLADO EL BRONCE, DISTRITO DE SANTO DOMINGO-PROVINCIA DE MORROPÓN - DEPARTAMENTO DE PIURA"**, otorgando la conformidad de la culminación de la ejecución de la Ficha Técnica, conforme a lo detallado en el siguiente cuadro:

ITEM	CONVENIO N°	NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	MONTO TRANSFERIDO	MONTO EJECUTADO	MONTO A DEVOLVER
01	45-0009-AII-86	"MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LA TROCHA CARROZABLE EL BRONCE DESDE EL KM 0+000 HASTA KM 5+000, DEL CENTRO POBLADO EL BRONCE, DISTRITO DE SANTO DOMINGO-PROVINCIA DE MORROPÓN - DEPARTAMENTO DE PIURA"	S/.125,814.00	S/.124,891.79	S/.922.21



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SANTO DOMINGO MORROPÓN - PIURA



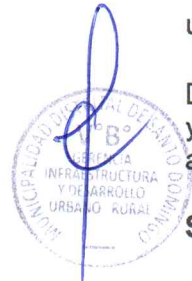
"Santo Domingo Primada Capital Regional de la Cultura"
Ordenanza Regional N°403- 2017/GRP-CR



Que, mediante el Informe N°519-2025-MDSD-GIDUR-ING.ACE/G., de fecha 17 de setiembre del 2025, de la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural, emite la conformidad sobre la Rendición de Cuentas y recomienda se apruebe mediante acto resolutivo de la ficha técnica de la actividad de intervención inmediata All: **MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LA TROCHA CARROZABLE EL BRONCE DESDE EL KM 0+000 HASTA KM 5+000, DEL CENTRO POBLADO EL BRONCE, DISTRITO DE SANTO DOMINGO-PROVINCIA DE MORROPÓN - DEPARTAMENTO DE PIURA**";



Que, mediante Proveído de Gerencia Municipal, de fecha 17 de setiembre del 2025, del Econ. Fidel Saavedra Peltroche Gerente Municipal, recomienda aprobar mediante acto resolutivo la Rendición de Cuentas de la Ficha Técnica de la Actividad de Intervención inmediata denominada, **"MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LA TROCHA CARROZABLE EL BRONCE DESDE EL KM 0+000 HASTA KM 5+000, DEL CENTRO POBLADO EL BRONCE, DISTRITO DE SANTO DOMINGO-PROVINCIA DE MORROPÓN - DEPARTAMENTO DE PIURA"**, por el monto ejecutado de S/. 124,891.79 (Ciento Veinticuatro Mil Ochocientos noventa y uno con 79/100 soles), con un saldo a devolver de S/.922.21 (Novecientos Veinte y dos con 21/100 soles);

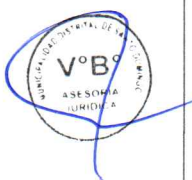


De conformidad con lo establecido en informe emitido por la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano - Rural y en uso de las facultades y atribuciones conferidas por los artículos 27° y 39° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la RENDICIÓN DE CUENTAS de la Ficha Técnica de la Actividad de Intervención Inmediata del Programa "Llamkasun Perú" denominada: **"MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LA TROCHA CARROZABLE EL BRONCE DESDE EL KM 0+000 HASTA KM 5+000, DEL CENTRO POBLADO EL BRONCE, DISTRITO DE SANTO DOMINGO-PROVINCIA DE MORROPÓN - DEPARTAMENTO DE PIURA"**, por el monto ejecutado de S/. 124,891.79 (Ciento Veinticuatro Mil Ochocientos noventa y uno con 79/100 soles), con un saldo a devolver de S/.922.21 (Novecientos Veinte y dos con 21/100 soles), de acuerdo a lo establecido en el con Convenio de Ejecución N° 45-0009-All.



ITEM	CONVENIO N°	NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	MONTO TRANSFERIDO	MONTO EJECUTADO	MONTO A DEVOLVER
01	45-0009-All-86	"MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LA TROCHA CARROZABLE EL BRONCE DESDE EL KM 0+000 HASTA KM 5+000, DEL CENTRO POBLADO EL BRONCE, DISTRITO DE SANTO DOMINGO-PROVINCIA DE MORROPÓN - DEPARTAMENTO DE PIURA"	S/.125,814.00	S/.124,891.79	S/.922.21



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTO DOMINGO MORROPÓN - PIURA



"Santo Domingo Primada Capital Regional de la Cultura"
Ordenanza Regional N°403- 2017/GRP-CR

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER a las oficinas correspondientes de la Municipalidad Distrital de Santo Domingo, realicen las acciones respectivas para la devolución del saldo de la actividad por el monto de S/.922.21 (Novecientos Veinte y dos con 21/100 soles), a favor del Programa LLAMKASUN PERU.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano – Rural y demás órganos estructurados, el cumplimiento de la presente resolución con las formalidades de Ley.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Unidad de Imagen Institucional y Relaciones Públicas la publicación en el portal web de la institución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
SANTO DOMINGO
Elvis Barreto Jiménez
ALCALDE